

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ENTIDAD</b>                        | MUNICIPIO DE SUAN – ATLÁNTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>       | SECRETARIA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b> | DESPACHO ALCALDESA                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PROYECTO</b>                       | <b>AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SUAN, CON EL PROPÓSITO DE REVITALIZAR Y TRANSMITIR A LAS NUEVAS GENERACIONES LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS TRADICIONALES, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL.</b> |
| <b>FECHA</b>                          | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política en su artículo 339 determina que el Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, contratar los servicios que vayan en apoyo a la comunidad, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes.

Es por ello que todo contrato debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del estado y al cumplimiento de las formalidades del proceso contenidos y descritos en la ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos,

objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes—, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Que el PCI se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana. (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la Unesco, París, 2003).

Que las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial son las expresiones culturales que reafirman la identidad de un grupo humano y reflejan elementos, conocimientos y tradiciones propios de esa comunidad en particular. Las manifestaciones son colectivas y dinámicas, tienen protocolos fundados en la tradición y están cargadas de elementos simbólicos.

Según esta definición, las manifestaciones de este tipo de patrimonio son la expresión de procesos sociales complejos y dinámicos que, por lo tanto, no están exentos de conflictos. Estas manifestaciones, más que estar constituidas por un evento aislado, integran todas aquellas prácticas culturales que las rodean y que hacen posible su realización. De ahí la importancia de salvaguardar no solo la manifestación en sí, sino también los procesos sociales y simbólicos que sustentan estas prácticas en el tiempo y el espacio, y que permiten que sean transmitidas en su comunidad.

sobre dicho patrimonio. Tiene que ver también con el propósito de asegurar la continuidad de las comunidades involucradas en las manifestaciones, con el objetivo de proteger la diversidad cultural. La salvaguardia es, entonces, una herramienta dirigida a construir las condiciones necesarias para que el patrimonio cultural inmaterial continúe existiendo, y para animar a las comunidades creadoras y portadoras a promulgar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

Que se entiende por Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad

Que en las Herramientas para la Gestión Cultural Pública del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, se precisa que la Gestión Cultural Pública es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el

ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

En este orden de ideas, las prácticas y acciones de la gestión cultural, deben estar orientadas desde un enfoque integral, multidimensional, que fortalezca las capacidades de los agentes, organizaciones y sectores culturales, al tiempo que posicione a la cultura como pilar del desarrollo, a partir de la generación de sinergias con los sectores educativos, económicos, ambientales, sociales y políticos, mediante cuatro (4) propósitos:

1. Generar capacidades institucionales para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios.
2. Fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios.
3. Facilitar y estimular la creación individual y colectiva; promover el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizar el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentar la formación y la investigación; desarrollar la dimensión legal y constitucional en el ámbito de la cultura e incrementar y resolver asuntos financieros de la vida de la cultura.
4. Posicionar a la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

Que la ley 397 en su artículo 17 establece: **ARTÍCULO 17º.- Del fomento.** “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Que el Municipio de Suan tiene la necesidad de preservar y promover los juegos tradicionales como parte fundamental del patrimonio cultural de la comunidad de Suan, Atlántico, a través de una serie de actividades típicas que permiten afianzar el conocimiento acerca de nuestras raíces culturales, como una expresión de la identidad local, orientados a fomentar la interacción social, el trabajo en equipo, la creatividad y el disfrute en un ambiente sano y divertido.

Que para los efectos anteriores, el Municipio de Suan presento al departamento del atlántico, un proyecto orientado a satisfacer la necesidad cultural planteada, por lo cual se procedió a celebrar el convenio interadministrativo No 202503285 , entre los entes territoriales citados, donde se aúnan esfuerzos administrativos y financieros para el logro del apoyo cultural que las tradiciones en el municipio requieren, y que el rescate y fortalecimiento de los juegos tradicionales se desarrollaran dentro del marco de las fiestas patronales de la inmaculada concepción , contribuyendo con ello a la revitalización de las celebraciones locales, atrayendo a residentes y turistas interesados en conocer y participar de estas manifestaciones culturales únicas.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 SUAN BICENTENARIO contempla como Objetivo de Desarrollo sostenible componente de salud y bienestar, sector cultura, Programa: 3301. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y programa 3302. Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano.

El municipio de Suan cuenta con un valioso patrimonio cultural inmaterial representado en los juegos tradicionales, las prácticas comunitarias, las expresiones artísticas y los saberes que han sido transmitidos entre generaciones y que constituyen la base de su identidad cultural. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado una disminución notable en la práctica y transmisión de estas manifestaciones debido a transformaciones sociales, falta de espacios adecuados, ausencia de programas permanentes de promoción cultural y escasos procesos de apropiación por parte de niños, jóvenes y adultos. Esta situación compromete la preservación del patrimonio cultural inmaterial y debilita el sentido de pertenencia de la comunidad.

La población y las organizaciones culturales locales han expresado la necesidad de impulsar acciones que permitan recuperar, fortalecer y dinamizar los juegos tradicionales como parte esencial del patrimonio cultural propio del territorio. Para ello, se requieren actividades pedagógicas, recreativas y culturales que garanticen su revitalización y su transmisión continua a las nuevas generaciones.

Este propósito encuentra respaldo directo en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Suan Bicentenario”**, el cual reconoce la importancia de fomentar y salvaguardar las manifestaciones culturales como herramientas de cohesión social, identidad territorial y fortalecimiento de la memoria colectiva. En sus líneas estratégicas relacionadas con el desarrollo social, cultural y comunitario, el plan establece compromisos orientados al impulso de programas y proyectos que promuevan la preservación del patrimonio cultural y la recuperación de prácticas tradicionales. Esto demuestra que el objeto del presente convenio no solo responde a una necesidad identificada en el territorio, sino que se alinea plenamente con las metas y acciones proyectadas por la administración municipal para este cuatrienio.

En este contexto normativo, estratégico y social, se justifica plenamente la **celebración de un convenio de asociación** que permita unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento y revitalización de los

juegos tradicionales del municipio de Suan. El convenio constituye el instrumento adecuado para garantizar la articulación entre entidades, optimizar recursos y asegurar un impacto cultural sostenible, en coherencia con los fines constitucionales, las disposiciones legales vigentes y las metas definidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Suan Bicentenario”.

El objetivo general es Fortalecer las manifestaciones culturales propias del municipio de Suan mediante la revitalización, promoción y transmisión de los juegos tradicionales, a través de la articulación interinstitucional que permita desarrollar actividades pedagógicas, recreativas y culturales que contribuyan a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y al fortalecimiento de la identidad territorial al igual que:

- **Promover la recuperación y práctica de los juegos tradicionales** como parte esencial del patrimonio cultural inmaterial del municipio, fomentando su conocimiento y apropiación por parte de niños, jóvenes y adultos.
- **Desarrollar actividades formativas, recreativas y culturales** que permitan divulgar los valores, saberes y prácticas ancestrales asociados a los juegos tradicionales, garantizando su transmisión intergeneracional.
- **Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia comunitaria**, mediante escenarios de participación e integración alrededor de las tradiciones locales
- **Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las entidades participantes**, en cumplimiento de los principios constitucionales de coordinación, colaboración y eficiencia administrativa.
- **Aportar al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Suan Bicentenario”**, específicamente en las líneas estratégicas relacionadas con la promoción del patrimonio cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los procesos culturales.
- **Generar espacios de convivencia ciudadana y cohesión social**, utilizando los juegos tradicionales como herramientas que facilitan la interacción comunitaria, el aprendizaje colectivo y el fortalecimiento de valores culturales.
- **Visibilizar y difundir las manifestaciones culturales del municipio**, mediante actividades, eventos y estrategias de comunicación que promuevan la conservación y valoración del patrimonio cultural local

El fortalecimiento cultural en el Municipio de Suan constituye un pilar y una herramienta estratégica para la Administración Municipal, en la medida en que permite promover significativos beneficios sociales y comunitarios. A través de la revitalización y transmisión de las manifestaciones culturales propias, especialmente de los juegos tradicionales, se impulsa el desarrollo integral de la población, se fomenta la preservación de la identidad cultural y se generan mayores oportunidades de participación, cohesión social y sentido de pertenencia en las nuevas generaciones.

Que se requiere para el desarrollo del proyecto una ESAL que cuente con la idoneidad, capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para la ejecución del proyecto

Que conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y las funciones de las ESALs, resulta procedente y pertinente la suscripción de un convenio de Asociación, en los términos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 con el propósito de **aunar esfuerzos para fortalecer las manifestaciones culturales propias del Municipio de Suan, revitalizando y transmitiendo a las nuevas generaciones la práctica responsable de los juegos tradicionales, contribuyendo así al fortalecimiento y preservación de la identidad cultural**. Estas acciones se consideran articuladas con **las iniciativas de interés público**, el desarrollo urbano y las estrategias de importancia para el progreso social, cultural y comunitario del Municipio de Suan – Atlántico.

Que, el Manual de Contratación del Municipio de SUAN, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

En estricto cumplimiento de lo anterior y con el propósito de velar por el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de los habitantes del municipio, especialmente en el componente de desarrollo cultural y fortalecimiento del patrimonio inmaterial, se evidencia la necesidad de contar con un equipo de trabajo sólido que apoye y fortalezca la gestión institucional orientada al logro de los objetivos misionales, particularmente aquellos relacionados con la revitalización de las manifestaciones culturales y la transmisión responsable de los juegos tradicionales a las nuevas generaciones..

Por lo anterior, el convenio derivado del presente estudio previo, y necesario para suplir la necesidad descrita, requiere ser suscrito en la vigencia fiscal presente, a fin de garantizar la adecuada articulación y ejecución de los proyectos del sector cultural, particularmente aquellos orientados al fortalecimiento de las manifestaciones culturales del Municipio de Suan y a la revitalización de los juegos tradicionales como parte esencial de la identidad cultural local.

Que el Municipio de Suan, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades de la entidad.,

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SUAN, CON EL PROPÓSITO DE REVITALIZAR Y TRANSMITIR A LAS NUEVAS GENERACIONES LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS TRADICIONALES, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL.**

**2.1.2. Identificación del Bien a Contratar:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                         |
|----------------------|-------------------------------------|
| 70131502             | Servicios de preservación cultural  |
| 86132200             | Programas de actividades culturales |

**2.1.3. Descripción Detallada del Proyecto:**

El objeto para la presente contratación es: Aunar esfuerzos y recursos entre las entidades involucradas para realizar inversiones necesarias orientadas al **FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PROPIAS DEL MUNICIPIO DE SUAN, CON EL PROPÓSITO DE REVITALIZAR Y TRANSMITIR A LAS NUEVAS GENERACIONES LA PRÁCTICA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS TRADICIONALES, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL**

Es por esto que desde el fortalecimiento institucional se busca cumplir a cabalidad los propósitos de la Secretaría General Municipal, primordialmente planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento de la cohesión social y la identidad cultural de la comunidad en general. En ese orden de ideas, la Secretaría General Municipal tiene como propósito planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de fortalecimiento de las manifestaciones culturales y revitalización de los juegos tradicionales del Municipio de Suan, contribuyendo así a la preservación y transmisión de la identidad cultural a las nuevas generaciones

Para la consecución del objeto antes mencionado, se describirá los objetivos, metodología y actividades a realizar por parte del contratista para el cumplimiento del objeto contractual:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista desarrollará e implementará acciones integrales dirigidas a dar apoyo a la Secretaría General Municipal, con el fin de fortalecer las manifestaciones culturales propias del Municipio de Suan y promover la revitalización de los juegos tradicionales, mediante la ejecución de las metas y actividades planteadas en el Plan

de Desarrollo Municipal, contribuyendo así a la preservación de la identidad cultural y a la participación activa de la comunidad en estos procesos..

## **2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.2.1. Tipo de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACION**

### **2.2.2. Modalidad de Contratación: Directa**

**2.2.3. Plazo de Ejecución:** El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la fecha de inicio del mismo por el término máximo de quince (15) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

### **2.2.4. Lugar de Ejecución:** Municipio de Suan

**2.2.5. Forma de Ejecución:** El convenio iniciará su ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

**2.2.6. Supervisión o Interventoría:** La supervisión del convenio será ejercida por parte de la secretaria general

### **2.2.7. Obligaciones del Contratista:** Serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello; tales aportes deberán efectuarse de conformidad con lo preceptuado en los Decretos 1406 de 1999, 2286 de 1999 y 1464 de 2005.
2. Presentar al supervisor del convenio informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así:
  - Informe final del convenio.
3. Mantener enterado al Municipio sobre el estado financiero del convenio.
4. Garantizar la liquidez económica para asegure la prestación del servicio sin importar el traumatismo que exista
5. Presentar las facturas de venta o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del futuro convenio fruto de esta selección, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para el desarrollo del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del convenio.

8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
9. Suministrar al supervisor del convenio la información y documentación que éste requiera.

**2.2.8. Obligaciones del Municipio:** Serán obligaciones del municipio las siguientes:

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2. Reconocer con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto municipal.
3. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

**2.2.9. Plazo para la Liquidación del Convenio:** El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales, en caso que aplique, está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los convenios estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el convenio, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ir) si las partes intentan liquidar el convenio de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente el convenio, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato.

Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal. Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual, si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el convenio

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN  
(Artículo 2, Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2  
Decreto 1082 de 2015)**

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia’. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes’. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de

lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional'. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos.

La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos de preservación cultural. El proceso que el municipio de Suan adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

#### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**4.1 Soporte Económico:** Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se obtuvieron del análisis del sector realizado por la Entidad, en las que se señalan

- Valores pagados por Entidades estatales en contrataciones previas y similares
- Cantidad de actividades a realizar
- Estudio del sector

Ver anexo de presupuesto y actividades

**4.2.** El valor estimado del convenio es de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 372.000.000,00)** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 111.700.000)** y el valor del aporte del municipio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 260.300.000,00)**

**4.3. Forma de Desembolso de los aportes:**

**El Municipio entregará el valor de su aporte de la siguiente manera:**

**Un primer (1) desembolso** por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (130.000.000), previa entrega del documento del plan de trabajo y firma de acta de inicio. El saldo de los aportes por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 130.300.000), el presente valor se pagaran mediante la presentación de actas parciales, hasta completar el valor indicado y hasta la presentación y aprobación del informe final de la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO 1:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los dos (02) días siguientes a la radicación de la cuenta junto: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente. iv). Cuenta de cobro o factura (según aplique). Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que los desembolsos suponen la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos, no obstante, para el pago final deberán estar culminadas y entregar todos los productos. De no ser así se dejará constancia en un acta que debe ser firmada por los supervisores que de claridad de los recursos efectivamente ejecutados.

#### **4.4. Apropiación Presupuestal:**

| <b>CÓDIGO</b>            | <b>NOMBRE</b>                                                                       | <b>FUENTE</b>                                   | <b>VALOR</b>  |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.009.3301073  | Servicio de circulación artística y cultural (3301073)                              | Estampilla Procultura                           | 93.937.103,00 |
| 2.3.2.02.02.009.3301073  | Servicio de circulación artística y cultural (3301073)                              | SGP-Cultura                                     | 1.203.196,00  |
| 2.3.2.02.02.009.3301073  | Servicio de circulación artística y cultural (3301073)                              | SGP-Libre Inversión                             | 64.859.701,00 |
| 2.3.2.02.02.009.3301073  | Servicio de circulación artística y cultural (3301073)                              | SGP-Libre Destinación Municipios Categorías 4,5 | 300.000,00    |
| 2.3.2.02.02.009.33010531 | Servicio de promoción de actividades culturales – Festival Nacional e Internacional | 0 Gobernación del Atlántico-Aporte              | 100.000.000   |



260.300..000,00

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN  
IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – ANÁLISIS DEL SECTOR  
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1085 DE 2015)**

**5.1. FACTORES HABILITANTES**

El municipio de Suan verificará en las propuestas presentadas el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en los documentos anexos a la propuesta

No obstante, lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar, la entidad efectuará la verificación de requisitos del proponente en forma directa. Así las cosas, los requisitos habilitantes se verificarán con la anotación CUMPLE o NO CUMPLE, en esta primera etapa, del siguiente modo:

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Capacidad jurídica | CUMPLE/NO CUMPLE |
| Experiencia        | CUMPLE/NO CUMPLE |

**5.1.1. Capacidad Jurídica:** El oferente, individual o plural, deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el convenio mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para evaluar la capacidad jurídica el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente, entre otros.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso contractual.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Copia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- Certificados de experiencia y/o convenios que demuestren experiencia

- Certificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la de los sistemas generales de seguridad social integral, SALUD, PENSIÓN y ARL y demás a que haya lugar, tales como cajas de compensación familiar, SENA e ICBF. –
- Certificación Bancaria.

#### **5.1.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

Deberá ser suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago del suministro a ejecutar, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente etc.

#### **5.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal**

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Este documento deberá estar debidamente renovado conforme lo establecido por la norma para tal efecto.

En este documento se verificará la existencia, objeto y vigencia de la persona jurídica. De igual forma se determinará el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y las facultades que para ello ostentan; así mismo en este documento se verificará que este señalado expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del convenio ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La firma debe tener como mínimo un (3) año de vigencia contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del convenio.

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le autorice para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

#### **5.1.1.3 Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales**

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales según sea la calidad del oferente:

✓ **Persona Jurídica**

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**5.1.1.4 Certificado de Responsabilidad Fiscal**

El proponente deberá aportar el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en virtud del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de tratarse de persona jurídica igualmente aportará el último Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa que representa.

**5.1.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal. En caso de tratarse de persona jurídica se verificará el del Representante Legal y de la empresa que representa.

**5.1.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes Judiciales del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional

#### **5.1.1.7 Certificado de Medidas Correctivas**

El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas del Representante Legal del oferente expedido por la Policía Nacional.

#### **5.1.1.8 Certificado REDAM**

A fin de dar cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá aportar el certificado de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM la fecha de expedición debe ser de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta

#### **5.1.1.9 Certificado PACO**

El proponente deberá aportar el certificado generado en el Portal Anticorrupción de Colombia (PACO) tanto de la empresa como de su representante legal.

La entidad podrá consultar por plataforma todos los antecedentes del proponente.

**5.1.2 Condiciones de Experiencia:** Las condiciones de experiencia del oferente se evaluarán de conformidad con los siguientes lineamientos:

**5.1.2.1. Experiencia General:** El proponente deberá acreditar la experiencia mínima con un convenio cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la del presente convenio a suscribir, de construcción o mejoramiento de infraestructura pública Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de convenios debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva la garantía única.

Los aspectos de orden técnico están orientados a garantizar que quien resulte adjudicatario cuente con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del convenio, y que ofrezca condiciones de garantía adecuadas para el Municipio.

### **5.2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableciendo en su artículo 2.2.1.1.6.1., el deber de las Entidades Estatales de hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, técnica y de análisis de riesgo dejando constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL- (Artículo 5° Decreto 092 DE 2017)**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: “(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)”, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la “Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector” (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, “(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)”. Con base en lo anterior, con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico del sector de “Actividades profesionales, científicas y técnicas”, el MUNICIPIO DE SUAN, identifica algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía

El MUNICIPIO DE SUAN entiende la necesidad de trabajar con un enfoque de gestión patrimonial, en donde la diversidad cultural propia de la población del municipio encuentre un lugar de expresión, al mismo tiempo que desde el reconocimiento institucional se pueda realizar la gestión del patrimonio cultural, propendiendo por su conservación, activación y divulgación.

Para tal fin se ha previsto trabajar en diferentes ámbitos de concertación con actores sociales de la comunidad, promoviendo el desarrollo de actividades que permitan la apropiación social del patrimonio cultural; así como acciones de relacionamiento interinstitucional y la actividad cultural local.

Por esta razón, es importante fortalecer las relaciones institucionales permanentes con actores en estos campos que enriquezcan la discusión y los impactos patrimoniales en el territorio.

El objeto del presente estudio para la suscripción del Convenio de Asociación se enmarca en el sector de servicios, en aspectos relacionados con desarrollar actividades relacionadas con manifestaciones culturales propias para revivir y mantener la sana practica de juegos tradicionales y contribuir fortalecimiento de la identidad cultural, teniendo en cuenta las características, campos de alcance y criterios de valoración que establecen los

correspondientes instrumentos, es claro que, de acuerdo con las obligaciones que se desarrollan en la ejecución, las mismas pueden ser realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos por el Municipio en su anexo de especificaciones y cuente con la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto.

#### **ANÁLISIS DEL MERCADO**

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de entidades que tengan experiencias en el desarrollo de las actividades que de manera enunciativa se indican a continuación:

- Espacios académicos: La ESAL debe tener experiencia en el desarrollo de actividades y espacios formativos que promuevan la interacción, el debate y el conocimiento de la población interesados en fortalecer la identidad cultural de los entes territoriales.

Se considera entonces que para la ejecución de las actividades que se van a adelantar en el marco del presente contrato se acude a la contratación del sector de entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la realización de actividades culturales y educativas orientadas a la apropiación y divulgación del patrimonio cultural inmaterial de las entidades territoriales

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información de históricos de otras entidades departamentales y municipales que han contratado servicios similares en las pasadas vigencias, así como el estudio de mercado adelantado y que corresponde directamente a los productos que se buscan obtener en este proceso.

De acuerdo con la información obtenida se tiene un sondeo de la contratación de dichos servicios en los términos precisados por parte de otras entidades públicas y el estudio de mercado correspondiente al convenio que se pretende adelantar, se nos permite hacer el estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

**ASPECTOS ECONÓMICOS:** El presupuesto para el proyecto en mención puede presentar variables que dependen entre otros factores de la fluctuación del IPC, así como de los gastos del recurso humano, alquiler, logística de eventos, transporte, trámite de permisos y divulgación, cuyo costo puede variar teniendo en cuenta no solo la situación actual del país sino la del Municipio y su ubicación en el departamento. El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio;

**ASPECTOS TÉCNICOS:** Los procesos culturales que se desarrollen bajo este convenio tienen como objetivo fortalecer y promover las manifestaciones culturales propias del municipio de Suan

Se trata, en últimas, de una manera distinta de comprender y contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de Suan con prácticas y dinámicas tradicionales que allí ocurren y le dan un carácter singular a cada espacio, buscando la apropiación social y la sostenibilidad.

**ASPECTOS LEGALES:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado “Convenio de Asociación”.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales. Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el Municipio conocer ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA:** Para el análisis de la oferta, el Municipio consulto procesos similares en las plataformas de SECOP I y II De igual forma, revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas 200.000 ESAL de las cuales 478 hacen parte del sector cultura, dando la posibilidad de determinar que existe pluralidad de oferentes en este sector, que ofrecen servicios similares, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el proveedor del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo

## **6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO**

**(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del DECRETO 1085 DE 2015)**

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realizó y se presente en el proyecto radicado en Banco de Proyectos, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia

Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

**Ver Anexo matriz de riesgos**

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS  
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, por el objeto, calidad de los intervinientes, modalidad de selección para contratar, y forma de pago la entidad estima no necesaria la constitución de pólizas de garantía.

**8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES**

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

| TRATADO            | ENTIDAD<br>COBIJADA | EXCEDE<br>UMBRAL | EXCEPTUADA | APLICA |
|--------------------|---------------------|------------------|------------|--------|
| ALIANZA PACIFICO   | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| CHILE              | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| COREA              | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| COSTA RICA         | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| ESTADOS AELC       | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| ESTADOS UNIDOS     | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| TRIANGULO<br>NORTE | SI                  | SI               | NO         | SI     |
| UNION EUROPEA      | SI                  | NO               | NO         | NO     |
| CAN                | SI                  | SI               | NO         | SI     |

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo norte, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

**9. RESPONSABLES**

**NOMBRE:**  
**CARGO:** Secretaria General

**FIRMA:**



**ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE SUAN**  
NIT. 890116159-0

**ESTUDIOS PREVIOS  
PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION**

**Suan**  
**Bicentenario**

Página 21 de 25

## **ANEXOS DE PRESUPUESTO**



**ANEXO 01  
MATRIZ DE RIESGOS**

| Nº | Clase   | Área    | Etapas       | Tipo           | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento |         |          |         | Persona responsable | Ventana de Tiempo           | Fecha en que se completa el cumplimiento / control | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisiones |                                 |
|----|---------|---------|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|--------------|-----------|------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------|---------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |         |         |              |                |                                                                                       |                                                         |         |              |           |            |                                           | Probabil                        | Impacto | Califica | Priorid |                     |                             |                                                    | Cómo                                                   | Cuándo                          |
| 1  | General | Interno | Contratación | Administrativa | La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio                            | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3       | 5            | 8         | Extremo    | Contratista                               | 2                               | 4       | 6        | Alto    | Supervisor          | Termino para                | Se retome el                                       | A través de oficios                                    | Una vez se presenten los hechos |
| 2  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3       | 3            | 6         | Alto       | Contratista                               | 2                               | 2       | 4        | Bajo    | Supervisor          | Una vez firmado el convenio | Se inicie el cumplimiento del convenio             | A través de oficios                                    | Una vez se presenten los hechos |
| 3  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía                      | Retraso en el inicio de la ejecución del convenio       | 3       | 3            | 6         | Alto       | Contratante                               | 2                               | 2       | 4        | Bajo    | Secretario          | Una vez firmado el convenio | Se inicie el cumplimiento del convenio             | Requerimiento al supervisor                            | Una vez se presenten los hechos |
| 4  | General | Interno | Ejecución    | Operacionales  | Radicación extemporánea de cuentas de cobro                                           | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2       | 1            | 3         | Bajo       | Contratista                               | 2                               | 1       | 3        | Bajo    | Supervisor          | Fechas de corte             | Al devolver la                                     | Verificación de las fechas de corte                    | Una vez se presenten los hechos |



| Nº | Clase   | Área    | Ejecución | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)       | Consecuencia de la ocurrencia del evento                |   | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación  | Tratamiento/Controles a ser implementados                         | Impacto después del Tratamiento |         |              |           | Persona responsable | Ventana de Tiempo | Fecha en que se completa el tratamiento / control | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revisiones    |                                 |
|----|---------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---|---------|--------------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|-----------|---------------------|-------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |         |         |           |             |                                                                        |                                                         |   |         |              |           |             |                                                                   | Probabil                        | Impacto | Calificación | Prioridad |                     |                   |                                                   | Cómo                                                      | Cuándo                          |
| 5  | General | Interna | Ejecución | Operacional | Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista | Desgaste en los procesos por parte de la administración | 2 | 1       | 3            | Bajo      | contratista | Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente | 2                               | 1       | 3            | Bajo      | Supervisor          | Fechas de corte   | Al devolver la documentación                      | Verificación de las fechas de corte                       | Una vez se presenten los hechos |
| 6  | General | Interna | Ejecución | Operacional | Demora por más de una semana en la revisión y                          | Impacta negativamente al contratista en sus pagos       | 3 | 3       | 6            | Alto      | Contratante | Verificar la actuación del supervisor por parte de su             | 2                               | 2       | 4            | Ba        | Secretario          | Una vez firmado   | Se inicie el cumplimiento                         | Requerimiento al supervisor                               | Una vez se presenten los hechos |
| 7  | General | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgo humano por accidente laboral que afecte al                      | Impide el cumplimiento del objeto contractual           | 3 | 4       | 7            | Alto      | Contratista | Requerir al contratista                                           | 2                               | 3       | 5            | Alt       | Supervisor          | Al presentar      | Mejore estado del                                 | Verificación del estado de salud a través de incapacación | Una vez se presenten los hechos |
| 8  | General | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgo humano por accidente laboral que afecte                         | Incumplimiento del objeto contractual                   | 3 | 4       | 7            | Alto      | Contratista | Requerir al contratista                                           | 2                               | 3       | 5            | Al        | Supervisor          | Al presentar      | Mejore estado del                                 | Verificación del estado de salud a través de              | Una vez se presenten los hechos |
| 9  | General | Externa | Ejecución | Operacional | Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la                | Incumplimiento del objeto contractual                   | 3 | 4       | 7            | Alto      | Contratista | Requerir al contratista                                           | 2                               | 3       | 5            | Alt       | Supervisor          | Al presentar      | Mejore estado del                                 | Verificación del estado de salud a través de incapacación | Una vez se presenten los hechos |



| Nº | Clase   | Área    | Ejecución | Tipo         | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                           | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento |         |              |           | Persona responsable | Ventana de Tiempo                             | Fecha en que se completa el tratamiento / control | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revueltos |        |
|----|---------|---------|-----------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|--------------|-----------|------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|-----------|---------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------|
|    |         |         |           |              |                                                                                            |                                          |         |              |           |            |                                           | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Prioridad |                     |                                               |                                                   | Cómo                                                  | Cuándo |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Operación    | Riesgos por modificación del régimen de                                                    | Se elevan costos para el contratista     | 2       | 2            | 4         | Bajo       | Contratista                               | 1                               | 1       | 2            | Ba        | Supervisor          | Al mejorar el estado del                      | Verificación del estado de salud a través de      | Una vez se presenten los hechos                       |        |
| 11 | General | Interna | Ejecución | Operación    | incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el                                     | Incumplimiento del objeto contractual    | 3       | 5            | 8         | Extremo    | Contratista                               | 2                               | 4       | 6            | Alt       | Supervisor          | Ejecución del Se retome el                    | A través de oficios                               | Una vez se presenten los hechos                       |        |
| 12 | General | Interna | Ejecución | Naturaliza   | Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como | Incumplimiento del objeto contractual    | 3       | 3            | 6         | Alto       | Contratante/Contratista                   | 2                               | 2       | 4            | Bajo      | Supervisor          | Al presentarse al evento Superado los eventos | Evaluación de los hechos                          | Una vez se presenten los hechos                       |        |
| 13 | General | Externa | Ejecución | regulatorias | Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del                          | Modificación en el alcance del objeto    | 2       | 2            | 4         | Bajo       | Contratante                               | 1                               | 1       | 2            | Bajo      | Supervisor          | Al presentarse Socializada la norma           | Estudio y verificación de la nueva normatividad   | Una vez se presenten los hechos                       |        |



| Nº | Clase | Área  | Ejecución | Tipo     | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Impacto | Calificación | Prioridad | Asignación | Tratamiento/Control a ser implementados | Impacto después del Tratamiento |         |          |         | Persona responsable | Ventana de Tiempo        | Fecha en que se completa el tratamiento / control | Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/rev |                                 |
|----|-------|-------|-----------|----------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|--------------|-----------|------------|-----------------------------------------|---------------------------------|---------|----------|---------|---------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|
|    |       |       |           |          |                                                                  |                                          |         |              |           |            |                                         | Probabil                        | Impacto | Califica | Priorid |                     |                          |                                                   | Cómo                                            | Cuándo                          |
| 14 | Conar | Extar | Ejecución | Sociales | riesgo político relacionado con conflictos internos que          | Incumplimiento del objeto contractual    | 2       | 2            | 4         | Baj        | Contratante                             | 1                               | 1       | 2        | Baj     | Supervisor          | Al presentarse al evento | Superado los riesgos                              | Verificación de los hechos e intervención de    | Una vez se presenten los hechos |

  
**ISABEL MEDINA TAPIAS**  
Secretaria General